



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, veinte (20) de abril de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002- 2021-00596 -00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Campo Elías Martínez
Demandado	Gustavo Parra Bahamon

En atención a lo decidido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA** en providencia¹ del 18 de abril de 2022, el Juzgado **Dispone:**

1. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA** quien ordenó dejar sin efecto el auto del 25 de enero de 2022 que rechazó la demanda.

2. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 25 de enero de 2022 que rechazo² la demanda, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Palmira Valle Del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, EL CERRITO VALLE

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 21/04/2022

SECRETARIO

Firmado Por:

¹. 03. FalloTutelaConcede
² 07AutoInadmiteDemanda202000475.

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8e712a5dde373c51eb4a18bc63d79af184336e32485458245d5dd014a0fcac**

Documento generado en 20/04/2022 11:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>